



Distr. limitada
27 de enero de 2022

Español
Original: inglés



Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Quinto período de sesiones

Nairobi (híbrido), 22 a 26 de febrero de 2021
y 28 de febrero a 2 de marzo de 2022*

Proyecto de resolución sobre un grupo científico-normativo de apoyo a la acción en materia de productos químicos, desechos y contaminación**

Presentado por Burkina Faso, Costa Rica, Ghana, Malí, el Níger, Noruega, el
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza, y el Uruguay

Contacto: michel.tschirren@bafu.admin.ch

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Recordando la resolución 4/8 en la que se subraya la necesidad urgente de “fortalecer la interfaz científico-normativa a todos los niveles con vistas a apoyar y promover medidas con fundamento científico, en los planos local, nacional, regional y mundial, relativas a la gestión racional de los productos químicos y los desechos después de 2020”,

Recordando también la resolución 5/2, en virtud de la cual se aprobó la Estrategia de Mediano Plazo del PNUMA para el período 2022-2025 con su subprograma sobre productos químicos y acción contra la contaminación, junto con los programas relativos a la naturaleza y la acción climática, y su promoción de conocimientos científicos sólidos y el intercambio de información y conocimientos¹,

Acoge con beneplácito el informe preparado por la Directora Ejecutiva en cooperación con las organizaciones miembros del Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos titulado “Una evaluación de las diversas opciones para fortalecer la interfaz científico-normativa a escala internacional en pos de la gestión racional de los productos químicos y los desechos”,

* De conformidad con las decisiones adoptadas por la Mesa de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en la reunión que celebró el 8 de octubre de 2020 y por las Mesas de la Asamblea sobre el Medio Ambiente y el Comité de Representantes Permanentes en la reunión conjunta que celebraron el 1 de diciembre de 2020, el quinto período de sesiones de la Asamblea se levantó el 23 de febrero de 2021 y está previsto que se reanude en forma de reunión presencial en febrero de 2022.

** El presente documento no ha sido objeto de revisión editorial oficial en inglés.

¹ UNEA/EA.5/3/Rev.1.

Toma nota del informe del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos titulado “Right to science in the context of toxic substances”²,

Convencida de que contar con asesoramiento permitirá actuar con mayor rapidez, minimizar y prevenir los efectos adversos de la contaminación, incluidos los productos químicos y los desechos, y puede promover soluciones químicas sostenibles y ecológicas,

Convencida también de que un grupo científico-normativo podría prestar apoyo a los organismos de las Naciones Unidas, los acuerdos ambientales multilaterales a nivel mundial, otros instrumentos internacionales, como el instrumento “Más allá de 2020” para la gestión racional de los productos químicos y los desechos, los países y al sector privado en su labor de adopción de medidas sobre los productos químicos, los desechos y la contaminación, al proporcionar asesoramiento científico autorizado, independiente, creíble, integrador y pertinente desde el punto de vista normativo respecto de esas cuestiones,

Acuerda que debería crearse un grupo científico-normativo para apoyar la acción en materia de productos químicos, desechos y contaminación,

Acuerda también que las principales funciones del panel deberán ser las siguientes:

a) Realizar escaneo de horizontes, es decir, un examen sistemático de la información para identificar posibles amenazas, riesgos, problemas emergentes y oportunidades; e identificar los problemas que preocupan y ofrecer opciones de solución basadas en pruebas para abordarlos;

b) Realizar evaluaciones sobre la naturaleza y la escala de determinados problemas y, en su caso, las posibles soluciones, y generar resultados que informen a todos los actores, para apoyarlos en el desarrollo de instrumentos o políticas específicas; y

c) Proporcionar información actualizada y pertinente, catalizar la investigación científica, garantizar la comunicación entre los científicos y los responsables políticos, traducir y difundir los resultados para diferentes públicos y sensibilizar al público.

Acuerda además que el grupo debería ser un organismo intergubernamental autónomo; y que la autoridad última recaerá en los Gobiernos para garantizar que el programa de trabajo proporcione pruebas relevantes para las políticas a partir de las cuales la comunidad mundial pueda acordar conclusiones,

Decide establecer un grupo de trabajo especial de composición abierta de los Gobiernos y las organizaciones regionales de integración económica, abierto a los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y los representantes de los interesados, con el mandato que figura en el anexo de la presente resolución,

Reconoce la importante labor de los miembros del Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos, otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas y los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, por ejemplo la Conferencia Internacional sobre la Gestión de Productos Químicos (ICCM), e invita a estas organizaciones a seguir contribuyendo a la gestión racional de los productos químicos, los desechos y otros contaminantes mediante la creación de un grupo científico-normativo,

Solicita a la Directora Ejecutiva que coopere estrechamente con las secretarías pertinentes de los acuerdos ambientales multilaterales mundiales relacionados con la contaminación, y con otras organizaciones internacionales pertinentes, como la Organización Mundial de la Salud, para garantizar su participación en la preparación de la primera reunión y alentar el examen ulterior de sus funciones por sus respectivos órganos rectores,

Solicita también a la Directora Ejecutiva que convoque una primera reunión del grupo de trabajo de composición abierta, y le *solicita además* que invite a la Organización Mundial de la Salud (OMS) a desempeñar un papel en relación con la organización y el contenido de esas reuniones,

Invita a los Gobiernos y otras entidades que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen recursos extrapresupuestarios para la aplicación de la presente resolución, en particular para facilitar la participación de los países en desarrollo y los países con economías en transición en el grupo de trabajo de composición abierta,

Solicita a la Directora Ejecutiva que proporcione una secretaría al grupo de trabajo de composición abierta y que prepare los informes analíticos y resumidos necesarios para su labor.

² A/HRC/48/61.

Anexo

Mandato del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre un Grupo científico-normativo de apoyo a la acción en materia de productos químicos, desechos y contaminación

El Grupo de Trabajo preparará una propuesta para la creación del Grupo científico-normativo y formulará recomendaciones sobre:

- a) el diseño institucional del Grupo científico-normativo, incluidas las disposiciones y la composición del Plenario como órgano rector supremo, y encargado de supervisar la gestión del trabajo a través de una Mesa o comité directivo;
- b) la relación con los agentes internacionales encargados de la formulación de políticas implicados en la gestión racional de los productos químicos y los desechos;
- c) los procesos para determinar el programa de trabajo y ejecutarlo;
- d) las disposiciones para identificar a los expertos y colaborar con ellos;
- e) los procedimientos para acordar los informes y las evaluaciones que ha de elaborar el Grupo científico-normativo;
- f) las disposiciones para proporcionar apoyo a la secretaría del Grupo, que será acogida por, desde el punto de vista administrativo, por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud, pero quedará bajo la autoridad política del Grupo científico-normativo;
- g) las propuestas de financiación de los trabajos del Grupo científico-normativo;
- h) el proyecto de reglamento;
- i) un presupuesto indicativo para el Grupo científico-normativo;
- j) cualesquiera otras cuestiones que deban abordarse para completar la propuesta.

El Grupo de Trabajo de composición abierta deberá tener en cuenta la necesidad de garantizar que el Grupo científico-normativo:

- a) pueda ofrecer productos que sean pertinentes desde el punto de vista normativo para la política, sin ser prescriptivos desde ese punto de vista;
- b) sea interdisciplinario, garantice las contribuciones apropiadas de expertos con diferentes conocimientos disciplinarios, y cuente con un equilibrio geográfico, regional y de género;
- c) tenga procedimientos que garanticen la autoridad, credibilidad, legitimidad y transparencia de su trabajo;
- d) realice un trabajo que complemente sin duplicar ni comprometer la labor de otros organismos de las Naciones Unidas ni de los órganos subsidiarios de expertos de los acuerdos multilaterales mundiales existentes y futuros que actúan en el ámbito de la contaminación, incluida la gestión racional de los productos químicos y los desechos;
- e) coordine con otros órganos científico-normativos, como el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas (IPBES), y que el Grupo de Trabajo ha de aprovechar los ejemplos y la experiencia de esas entidades y de otros órganos científico-normativos pertinentes;
- f) pueda abordar los posibles conflictos de intereses y el uso de información comercialmente sensible;
- g) tenga la flexibilidad necesaria para responder a las necesidades de la comunidad y evolucionar para cumplir las funciones identificadas;
- h) sea eficaz en función de los costos y cuente con una estructura lo más reducida posible y coherente con el logro de un alto impacto.